

DERECHOS HUMANOS Y LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL EN COLOMBIA:
IMPLICACIONES PARA EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

JULIÁN
TOLE MARTÍNEZ
Editor

DERECHOS HUMANOS
Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
EN COLOMBIA: IMPLICACIONES
PARA EL ESTADO SOCIAL
DE DERECHO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CON EL APOYO DE LA
FUNDACIÓN FORD BRASIL
Y EL
CONSORCIO LATINOAMERICANO DE POSGRADO EN DERECHOS HUMANOS

Derechos humanos y la actividad empresarial en Colombia: implicaciones para el estado social de derecho / Julián Tole Martínez, editor ; Antonio Moreira Maués [y otros]. – Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2019.

485 páginas ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo.

ISBN: 9789587902044

1. Derechos humanos – Aspectos constitucionales 2. Responsabilidad social de los negocios – Aspectos jurídicos 3. Extractivismo – Aspectos jurídicos 4. Garantías constitucionales 5. Derechos de los indígenas 6. Derechos de los negros 7. Derechos económicos, sociales y culturales I. Tole Martínez, José Julián, editor II. Moreira Maués, Antonio III. Universidad Externado de Colombia IV. Título

323.4

SCDD 21

Catalogación en la fuente – Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. MCGP.

septiembre de 2019

ISBN 978-958-790-204-4

© 2019, JULIÁN TOLE MARTÍNEZ (EDITOR)

© 2019, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

Teléfono (57 1) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: septiembre de 2019

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: Óscar Torres Angarita

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S. - Xpress Kimpres

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

JULIÁN TOLE MARTÍNEZ	JUAN FRANCISCO DÍEZ SPELZ
ALEX LATTA	LUIS BUSTOS NIÑO
PAULA ROBLEDO SILVA	JIMENA SIERRA-CAMARGO
DANIEL RIVAS-RAMÍREZ	JAIME ARIAS RESTREPO
ALEJANDRO SANTAMARÍA ORTIZ	ÁLVARO TOLEDO ROMERO
ANA MARÍA ORTIZ BALLESTEROS	FELIPE CALDERÓN-VALENCIA
MANUELA LOSADA CHAVARRO	MANUELA ESCOBAR-SIERRA
MAGDALENA CORREA HENAO	ANA LIGIA ESPITIA VEGA
JORGE ERNESTO ROA ROA	NATHALIA ÁVILA ESCOBAR
HÉCTOR WIESNER LEÓN	

CONTENIDO

Agradecimientos	11
Prólogo	13
<i>Antonio Moreira Maués</i>	
Introducción	15
<i>Julián Tole Martínez</i>	

PRIMERA PARTE

TENSIONES CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS

Capítulo 1. Derechos Humanos y las industrias extractivas: ¿Heracles y la Hidra de Lerna?	21
<i>Alex Latta</i>	
Capítulo 2. Cuando la leyenda de El Dorado se hace realidad: análisis sobre las tensiones entre los intereses económicos y los derechos de los pueblos indígenas	47
<i>Paula Robledo Silva</i> <i>Daniel Rivas-Ramírez</i>	
Capítulo 3. El principio de participación y un enfoque ontológico: una vía para la explotación de recursos naturales con respeto de los pueblos indígenas, más allá de la consulta previa	77
<i>Alejandro Santamaría Ortiz</i>	
Capítulo 4. Derecho fundamental a la consulta previa en comunidades afrocolombianas ubicadas fuera del Pacífico. Un análisis desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional	101
<i>Ana María Ortiz Ballesteros</i> <i>Manuela Losada Chavarro</i>	

Capítulo 5. Derechos Humanos, responsabilidad social empresarial y Principios Ruggie en la jurisprudencia constitucional colombiana	151
<i>Magdalena Correa Henao</i>	
<i>Jorge Ernesto Roa Roa</i>	

SEGUNDA PARTE

LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA.
ALGUNOS EJEMPLOS DE SUS DIFICULTADES

Capítulo 6. Derechos Humanos y su influencia en el ámbito empresarial	197
<i>Juan Francisco Díez Spelz</i>	
<i>Luis Bustos Niño</i>	
Capítulo 7. Los desafíos del Estado constitucional colombiano frente al sistema internacional de arbitraje de inversiones inversionista-Estado: el caso de Marmato (Caldas)	241
<i>Jimena Sierra-Camargo</i>	
Capítulo 8. Implicaciones sociales en la cadena de valor de la gran minería del carbón en Colombia	309
<i>Jaime Arias Restrepo</i>	
<i>Álvaro Toledo Romero</i>	
Capítulo 9. Derechos Humanos y empresa: caso de derechos afectados por productos “detox”	349
<i>Felipe Calderón-Valencia</i>	
<i>Manuela Escobar-Sierra</i>	
Capítulo 10. Responsabilidad social empresarial y Derechos Humanos: el caso de Cerro Matoso en el Departamento de Córdoba, Colombia	401
<i>Ana Ligia Espitia Vega</i>	
<i>Nathalia Ávila Escobar</i>	
Capítulo 11. La actividad empresarial en los conflictos armados y su influencia en los Derechos Humanos: comentarios al caso colombiano	439
<i>Héctor Wiesner León</i>	

AGRADECIMIENTOS

El libro *Derechos Humanos y la actividad empresarial en Colombia: implicaciones para el Estado social de derecho* presenta una serie de reflexiones académicas que han sido construidas desde diversas perspectivas jurídicas y otros ámbitos de las ciencias sociales, las cuales permiten abordar el tema de manera transversal y proporcionan algunas herramientas necesarias para poder enriquecer las discusiones y construir algunos puentes que permitan acercar los Derechos Humanos y las empresas, que, pese a su estrecha relación, no siempre van hacia la misma dirección. Este libro no solo es el resultado del esfuerzo de los autores de los capítulos, sino también de varias instituciones y grupos de personas que hicieron posible que el proyecto de investigación terminara plasmado en esta obra colectiva.

A nuestra casa de estudios, la Universidad Externado de Colombia, muy especialmente a la directora Magdalena Correa Henao y los estudiantes de la línea de investigación de Derechos humanos y empresa (Manuela Losada Chavarro, Paula Valentina Arciniegas, Juana Valentina Ochoa, Paula Lancheros Sánchez, Laura Poveda Rodríguez, Mariana Umaña Ortiz, Sara Sofía Brochet Sierra, Katherine Ortiz Mendivelso, Camila Ramírez Preciado y Harold Pineda Alcalde) del Departamento de Derecho Constitucional, quienes fueron el corazón del proyecto y proporcionaron gran parte de la energía organizativa necesaria para el libro.

También agradecemos al Consorcio Latinoamericano de Posgrado en Derechos Humanos, con el cual hemos trabajado, desde el 2016, una perspectiva comparada de siete países y quince universidades de Latinoamérica para identificar propuestas de regulación nacional para la prevención, control y reparación de los impactos provocados por la cadena productiva minera sobre los derechos humanos. En este Consorcio debemos mencionar de manera particular al profesor Antonio Moreira Maués y la profesora Cristina Terezo, quienes han sido colegas de reflexión durante estos años y han proporcionado un estímulo esencial para continuar con nuevos proyectos de investigación científica en el campo de los derechos humanos. A la Fundación Ford, que patrocinó generosamente el Convenio de cooperación académica del Consorcio y la Universidad Externado, del cual surgió esta compilación.

A todos ellos, mi más profundo agradecimiento y cariño.

JULIÁN TOLE MARTÍNEZ
Editor

PRÓLOGO

Formado por 15 universidades, el Consorcio Latinoamericano de Posgrado en Derechos Humanos viene desarrollando, desde 2016, con el apoyo de la Fundación Ford, el proyecto “Políticas de Regulación de las Empresas Transnacionales por Violaciones a los Derechos Humanos en América Latina”, con el objetivo de identificar, bajo una perspectiva comparada latinoamericana, propuestas de regulación nacional para la prevención, control y reparación de los impactos provocados por las actividades empresariales sobre los derechos humanos, especialmente en la cadena productiva de la minería.

La primera etapa de ese proyecto consistió en la realización de diagnósticos nacionales sobre el tema de derechos humanos y empresas en cada uno de los siete países a que pertenecen las universidades del Consorcio Latinoamericano: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Paraguay y Perú. Además, se realizaron estudios de caso sobre las violaciones de derechos humanos en la cadena minera y las prácticas de prevención y reparación, y se elaboró un manual sobre derechos humanos y empresas destinado a los operadores del Derecho. Esas publicaciones, junto con otros resultados de las actividades del Consorcio, se encuentran disponibles en su sitio web: <www.consorciodh.ufpa.br>

En su etapa actual, el proyecto tiene como objetivos desarrollar actividades de *advocacy* nacional e internacional sobre el tema y acciones de capacitación para los actores fundamentales en el proceso de responsabilización de las empresas por violaciones a los derechos humanos. En el ámbito interno, se busca colaborar con la elaboración e implementación de los planes nacionales de acción; a escala internacional, se busca subsidiar con estudios a las organizaciones de derechos humanos. Las acciones de capacitación, realizadas por medio de talleres y otros eventos académicos, pretenden ampliar la difusión de conocimiento sobre las alternativas de regulación de las actividades empresariales respecto a los derechos humanos.

Los libros organizados por el profesor Julián Tole Martínez hacen gala de la calidad e importancia del trabajo desarrollado por la Universidad Externado de Colombia en el seno del Consorcio, donde constituye uno de los pilares de nuestra red de cooperación académica. Sus lectores tendrán la oportunidad de conocer el estado del arte de la cuestión en Latinoamérica y encontrarán muchos elementos valiosos para entablar nuevas investigaciones y también para incidir sobre la relación entre derechos humanos y empresas.

ANTONIO MOREIRA MAUÉS

Profesor catedrático de la Universidad Federal de Pará

INTRODUCCIÓN

En las últimas tres décadas, el crecimiento de la actividad empresarial a escala global ha estado acompañado por la tendencia de los países latinoamericanos de atraer y proteger la inversión extranjera como una estrategia para potenciar el desarrollo de sus economías. Colombia no ha sido la excepción a esta realidad y desde la Constitución de 1991 ha estimulado la llegada de grandes empresas transnacionales a su territorio. De manera que, al día de hoy, un importante porcentaje de los sectores económicos de producción de bienes y de prestación de servicios se encuentran liderados por estas compañías, desplazando al olvidado Estado interventor que por casi medio siglo proveía estos bienes y servicios, además que logró proteger a los empresarios colombianos mediante los instrumentos económicos de la denominada “industrialización por sustitución de importaciones”.

Estas compañías transnacionales no solo han adquirido gran poder económico y político; al mismo tiempo, gracias a los distintos movimientos sociales en los países latinoamericanos e internacionales que abogan por los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas, han logrado poner sobre la mesa el debate de la responsabilidad de las empresas por los efectos de su actividad en los derechos humanos, que van más allá de las acciones voluntarias de responsabilidad social empresarial. Tales instrumentos, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE y los Códigos de buenas prácticas de la OIT, comportan el marco general de los estándares de protección de los derechos humanos por parte de las empresas.

Aquí surge la pregunta central que trata de resolver esta obra colectiva, y que supone una enorme dificultad por resolver en el Estado colombiano: cómo lograr un equilibrio entre la liberalización de los mercados, los estándares de protección de la inversión extranjera, las libertades económicas (libre empresa, libre competencia, etc.) y los mandatos constitucionales y convencionales sobre la protección de los derechos humanos de la población y los grupos vulnerables, que frecuentemente se encuentran en conflicto o en tensión.

Este dilema de Colombia representa el reto más imperioso del Estado social de derecho; precisamente por ello, en esta obra colectiva los autores realizan un acercamiento a esta problemática desde enfoques académicos de los distintos grupos de interés (*stakeholders*), tales como instituciones del Estado que protegen derechos humanos, consumidores, activistas de los derechos del medio ambiente, grupos étnicos y académicos, para mostrar diferentes lecturas de las relaciones de las empresas del sector minero-energético, farmacéutico,

entre otros, y las relaciones con los derechos territoriales de las comunidades étnicas, como a la consulta previa, la salud y demás derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos.

Se destaca la labor que emprende cada uno de los autores al buscar dar algunas respuestas a cuál camino ha tomado el Estado colombiano: la protección de la iniciativa privada del empresario o inversionista extranjero, o el camino que mantiene una posición garantista de los derechos humanos de la población. Esta no es una labor sencilla de lograr, pues representa el reto más cuestionado del Estado social de derecho que, al parecer, no ha logrado encontrar las vías para un equilibrio entre los dos intereses antes señalados, y sobre todo comprometer a la empresa globalizada en la protección y respeto de los derechos humanos. Este y otros interrogantes guían la obra colectiva que se encuentra dividida en dos partes:

La primera parte estudia, desde el panorama colombiano, los aspectos jurídicos y prácticos que supone conciliar los intereses empresariales, e incluso del Estado, frente a los intereses de pueblos originarios o minorías étnicas especialmente protegidos. A este propósito, los profesores Alex Latta, Alejandro Santamaría Ortiz, Paula Robledo Silva, Daniel Rivas-Ramírez, Ana María Ortiz Ballesteros, Manuela Losada Chavarro, Magdalena Correa Henao y Jorge Roa Roa en cada uno de sus capítulos abordan de manera elocuente, con metáforas, leyendas y casos, las dificultades y retos adicionales que plantea la actuación de las empresas cuando se ven involucradas comunidades indígenas y afrocolombianos. Para ello, centran su estudio en la jurisprudencia constitucional sobre responsabilidad social empresarial, las tensiones de las industrias extractivas y los derechos humanos, los mecanismos de participación, como la consulta previa y los distintos aspectos que esta involucra, sumados a la discusión que plantean algunos autores sobre si se requiere de una integración más efectiva de estas comunidades en el nivel decisional de la estructura del Estado para que puedan intervenir sin esperar al momento en que se vayan a materializar las intervenciones empresariales. Queda así planteado el interrogante respecto de qué tanto se han tenido en cuenta los derechos de las minorías étnicas en el debate de los derechos humanos y empresa, y si en los avances regulatorios en atribuir obligaciones de derechos humanos a las empresas se están repitiendo los patrones discriminatorios que históricamente han desconocido la cosmovisión de estas minorías, que podrían condenarlas a su desaparición. Aquí se encontrarán serias críticas a las soluciones “estadocéntricas” o a cualquier solución tradicional que hasta el momento ha presentado enfoques basados en

la aculturación que reflejan un diseño de estructura jerárquica, de arriba hacia abajo, sin tener en cuenta la participación efectiva de las minorías.

En la segunda parte se ahonda en aspectos prácticos de los derechos humanos en el contexto empresarial; precisamente por ello, cada capítulo hace referencia a la actividad minera en Colombia, sus casos más paradigmáticos y el desarrollo en el contexto del conflicto armado, para explicar desde distintas visiones las posibles acciones de responsabilidad empresarial en derechos humanos. En este contexto, los profesores Juan Francisco Díez Spelz, Luis Bustos Niño, Jaime Arias Restrepo, Álvaro Toledo Romero, Felipe Calderón Valencia, Manuela Escobar-Sierra, Ana Ligia Espitia Vega, Natalia Ávila Escobar, Jimena Sierra-Camargo y Héctor Wiesner León presentan la ausencia de correspondencia entre los discursos de las empresas y los impactos negativos en los derechos humanos, sociales y medioambientales. Se debaten, entonces, los distintos medios para satisfacer el objetivo de procurar que los derechos humanos sean integrados en el ámbito empresarial porque, más allá de un instrumento vinculante o no, se requiere el convencimiento de las empresas de que contribuir a que estos esfuerzos no se contraponen a sus intereses y que, al contrario, respetar los derechos humanos significa más que ser una empresa éticamente responsable. En el marco del Estado social de derecho, la empresa y sus actividades empresariales tienen una función social y ecológica; por esto, quedan muchas dudas sobre si realmente se ha avanzado para alcanzar este propósito o si la conducta de los Estados sigue estando determinada por la influencia de los actores empresariales para invisibilizar los problemas sociales que trae consigo la anhelada inversión extranjera. Así, en este trabajo colectivo se puede evidenciar que los procesos de decisión del Estado o de la comunidad internacional que no contemplan ningún cambio con relación al poder, están llamados a convertirse en un instrumento más que se suma a la pila de vías regulatorias que han tratado de atribuir obligaciones de derechos humanos a las empresas.

JULIÁN TOLE MARTÍNEZ

PRIMERA PARTE
TENSIONES CONSTITUCIONALES
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS

ALEX LATTA*

CAPÍTULO I

*Derechos Humanos y las industrias extractivas:
¿Heracles y la Hidra de Lerna?*

RESUMEN

Las últimas décadas han visto una proliferación de nuevas declaraciones e instrumentos para proteger los derechos humanos, pero al mismo tiempo la creciente globalización económica ha socavado la capacidad reguladora de los estados frente a las empresas transnacionales. Tomando como enfoque el sector extractivo, este capítulo cuestiona si los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos representan un avance o son más bien otro ejemplo del poder empresarial de aislarse de obligaciones hacia los derechos humanos. A raíz de este cuestionamiento, se propone examinar las relaciones de poder detrás del “extractivismo” como modelo de desarrollo, recurriendo al mito de Heracles y su batalla con la Hidra de Lerna como metáfora para abrir otra perspectiva hacia el problema. Se argumenta que el consenso sobre los derechos humanos como marco conceptual para entender los conflictos entre empresas y comunidades borra una riqueza de otros saberes, paradigmas y formas de resistir el extractivismo. En particular, los pueblos indígenas de las Américas, movilizadas desde las perspectivas de diversas cosmovisiones, demuestran la posibilidad de caminos distintos para las Américas y el mundo.

Palabras clave: recursos naturales, derechos humanos, industria minera, pueblos indígenas, las Américas.

* Doctor en Ciencia Política, York University. Profesor asociado de Estudios Globales, Wilfrid Laurier University, Canadá. <alatta@wlu.ca>. Número Orcid: <<https://orcid.org/0000-0003-3439-2885>>. Alex Latta recibió su doctorado en Ciencias Políticas de York University. Actualmente es profesor asociado en Wilfrid Laurier University, en los departamentos de Estudios Globales y Geografía y Estudios Ambientales. Ha realizado investigaciones extensivas en el tema de ciudadanía y medio ambiente en Latinoamérica, con un enfoque en la hidroelectricidad, políticas ambientales y pueblos indígenas. Su trabajo de investigación reciente trata el rol de los pueblos indígenas en la gobernanza del agua en los Northwest Territories (NWT), tanto como la conservación ambiental de base comunitaria en el territorio Dene de la región del Dehcho en el NWT. Ha publicado su trabajo en revistas como *Citizenship Studies*, *Environmental Politics*, *Cultural Geographies*, *Agua y Territorio*, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe* e *International Indigenous Policy Journal*. Es coeditor con Hannah Wittman del libro *Environment and Citizenship in Latin America: Natures, Subjects and Struggles*.

HUMAN RIGHTS AND THE EXTRACTIVE INDUSTRIES:
HERACLES AND THE HYDRA OF LERNA?

ABSTRACT

Recent decades have seen a proliferation of new declarations and instruments to protect human rights, but at the same time growing economic globalization has undermined the regulatory capacity of states in relation to transnational corporations. Taking up the extractive sector as a focus, this chapter questions whether the Guiding Principles on Business and Human Rights represent an advance or instead another example of the power of business to insulate itself from obligations to uphold human rights. Arising from this critique, it is proposed that we examine the relations of power behind “extractivism” as a model of development, turning to the myth of Heracles and his battle with the Hydra of Lerna as a metaphor to open another perspective on the problem. It is argued that the consensus over human rights as a conceptual frame for understanding conflicts between corporations and communities effaces a richness of other knowledges, paradigms and forms of resisting extractivism. In particular, indigenous peoples in the Americas, mobilized from the perspectives of diverse cosmovisions, demonstrate the possibility of distinct pathways for the Americas and the world.

Key words: natural resources, human rights, mining industry, indigenous peoples, the Americas.

INTRODUCCIÓN

Vivimos en tiempos de tendencias contrastantes en las relaciones globales. Por un lado, existen nuevas declaraciones e instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en 2007, o la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010 afirmando el derecho humano al agua y al saneamiento. Estas herramientas abren nuevas posibilidades de amparar a las personas y las comunidades más vulnerables cuando son amenazadas por las acciones de poderosos actores políticos y económicos. Por otro lado, existe una notable brecha de implementación para estas mismas herramientas: en el papel, los derechos humanos nunca han sido mejor protegidos, pero en la práctica su violación con impunidad sigue siendo un hecho cotidiano. Como argumenta

Aylwin¹, esta brecha se debe en gran parte al avance de la globalización económica, impulsada por el creciente poder de las empresas transnacionales. Bajo un marco económico neoclásico o neoliberal, las políticas de comercio libre, junto con la expansión de los derechos de las empresas (por ejemplo, por medio de acuerdos internacionales de inversión), han debilitado la capacidad y voluntad de los gobiernos para implementar las normas de derechos humanos mediante sus políticas públicas.

Esta contradicción fue el impulso para el presente capítulo². La apertura de conciencia hacia los derechos humanos ha sido una poderosa oportunidad para ganar mayores niveles de respeto por la dignidad humana en muchos ámbitos, y actualmente son de los pocos instrumentos disponibles si pretendemos transnacionalizar las relaciones políticas para ponerlas a la par con las relaciones económicas globales. Contra la explotación, la dominación, el genocidio, y los muchos otros males que afligen nuestro mundo compartido, los derechos humanos se han transformado en nuestro superhéroe, nuestro Heracles en la búsqueda de un mundo más justo. Pero al parecer el héroe flaquea.

Frente a las continuas dificultades en transformar declaraciones y convenios en protecciones reales, este breve ensayo reflexiona sobre la gran confianza que proporcionamos a los derechos humanos: ¿cuán lejos nos puede llevar nuestro Heracles, y cuáles son los otros ingredientes necesarios para superar las contradicciones de nuestro actual orden global? Para abordar esta pregunta tomo a las industrias extractivas como mi principal punto de referencia. En Latinoamérica, como en otras partes del mundo, las empresas dedicadas a la extracción de minerales e hidrocarburos se han encontrado muchas veces en el epicentro de las contiendas sobre el impacto de proyectos industriales en los derechos humanos. Como un ejemplo de su importancia, según la Defensoría del Pueblo de Perú, los conflictos socioambientales representaron 66,4 % de los conflictos sociales en el país en 2017, mientras 78 % de esos conflictos socioambientales consistieron en conflictos en los sectores de minería e hidro-

1 AYLWIN, JOSÉ. *Globalization and Indigenous Peoples' Rights: An Analysis from a Latin American Perspective*. 2008-01, Montreal Cahiers Dialog, marzo de 2008. Disponible en <<https://observatorio.cl/globalization-and-indigenous-peoples-rights-an-analysis-from-a-latin-american-perspective>> (consultado: 20 de marzo de 2019).

2 El presente trabajo se basa en una ponencia presentada como parte del Seminario Internacional Industria Extractiva y Derechos Humanos en un Contexto Global, 8-9 de octubre, 2018, Universidad Austral, Chile.

carburos³. Muchas veces estos conflictos no solo giran en torno a los derechos humanos, sino también ponen en debate la legitimidad de las instituciones democráticas, el equilibrio de poder en las relaciones económicas norte-sur y los costos humanos y ecológicos del modelo dominante de desarrollo.

La centralidad de las industrias extractivas en los debates sobre derechos humanos en Latinoamérica es una de mis razones para escogerlas como enfoque; la otra es mi propio posicionamiento como investigador canadiense, de descendencia anglosajona, que vive cerca de Toronto, uno de los principales centros financieros de la minería en el mundo. Existe alta conflictividad en Canadá también en torno a las industrias extractivas, evidenciada, por ejemplo, por las contiendas durante años recientes sobre varias propuestas de ductos petroleros y gasíferos. Sin embargo, el perfil canadiense como inversor internacional en la minería trae la obligación de considerar también nuestra responsabilidad colectiva por el comportamiento de las empresas extractivas basadas en nuestro país con proyectos en el extranjero. Canadá es una de las fuentes principales de inversión global en el sector minero. En 2017 operaban empresas mineras canadienses en 101 países, con activos totales de \$168,7 billones⁴. Un poco más de la mitad de ese valor se encontraba en Latinoamérica y el Caribe. Empresas mineras canadienses han sido duramente criticadas por los impactos sociales y ecológicos de sus proyectos, tanto en Latinoamérica como en otras partes del mundo, y esas críticas han abierto un fuerte debate sobre las obligaciones extraterritoriales de los estados como protectores de los derechos humanos.

Considerar los derechos humanos en el contexto de las industrias extractivas me devuelve a nuestro héroe. Uno de los grandes desafíos en las aventuras de Heracles era vencer a un monstruo de múltiples cabezas –la Hidra de Lerna–. Tomo a la Hidra como metáfora de las industrias extractivas –y, más aún, de su papel central en un modelo de desarrollo que ha sido nombrado el *extractivismo*– para esbozar una respuesta a la pregunta que orienta el capítulo. Como veremos adelante, a pesar de su proeza, Heracles no fue capaz de vencer sin ayuda a la Hidra.

El capítulo comienza con una breve consideración de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, tanto para situar el argumento

3 Defensoría del Pueblo. *Informe Anual*, Lima, Defensoría del Pueblo, 2017, p. 148. Disponible en <http://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual> (consultado: 15 de marzo de 2018).

4 Natural Resources Canada. *Canadian Mining Assets*, 2019. Disponible en <<https://www.nrcan.gc.ca/mining-materials/publications/19323>> (consultado: 18 de febrero de 2019).

relativo al tema orientador del libro como para ilustrar mejor las contradicciones que se hacen evidentes en nuestra coyuntura actual. Sigo con una exploración del mito de Heracles y la Hidra de Lerna con relación a los debates académicos que han caracterizado al extractivismo como modelo económico e ideología dominante en Latinoamérica. El ensayo termina con una consideración de caminos alternativos que incorporan una visión distinta para las políticas de justicia social y ambiental.

I. LOS PRINCIPIOS RECTORES: ¿PROGRESO O SÍNTOMA DE LA ENFERMEDAD?

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos⁵ representan una respuesta importante al creciente poder económico y político de las grandes empresas transnacionales y las llamadas realizadas por la mejora de instrumentos que aseguren la protección de los derechos humanos. La agenda de los Principios Rectores (PPRR), “proteger, respetar y remediar”, ha dado lugar a procesos a escala nacional para desarrollar planes de acción y ha provocado nuevas agendas de investigación y debate —el presente libro es un ejemplo de los resultados—. Como parte de aquellos debates, el estatus cuasivoluntario de los PPRR ha sido contrastado con las normas vinculantes dentro de otras esferas de derecho internacional —como los tratados de libre comercio— y abre un cuestionamiento de su verdadero potencial como instrumento de cambio. Como sugiere Nolan, “it is arguable that the limitations of this concept —that of a corporation’s responsibility (not obligation) to respect (but not protect) rights— are more readily apparent than its promise”.⁶ En esta misma línea, Deva propone que el lenguaje de consenso que predomina en

5 Oficina del Alto Comisionado. *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2011. Disponible en <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=194%3Aprincipios-rectores-sobre-las-empresas-y-los-derechos-humanos-puesta-en-practica-del-marco-de-las-naciones-unidas-para-proteger-respetar-y-remediar&catid=17&Itemid=278> (consultado: 3 de marzo de 2019).

6 “Puede ser discutido que las limitaciones de este concepto —lo de la responsabilidad (no obligación) de una empresa de respetar (pero no proteger) los derechos— son más aparentes que su promesa”. Traducción del autor. NOLAN, JUSTINE. The corporate responsibility to respect human rights: soft law or not law? En: DEVA, SURYA y BILCHITZ, DAVID (eds.). *Human Rights Obligations of Business: Beyond the Corporate Responsibility to Protect?*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, p. 138.

el discurso sobre los PRR tiene el efecto de socavar la ambición de lograr un instrumento vinculante⁷.

Nolan señala que una de las limitaciones de los PRR más difíciles de superar es su debilidad con respecto a medidas para asegurar su cumplimiento. Eso es preocupante, dado el desafío que los PRR supuestamente abordan: el creciente poder de las empresas transnacionales frente a los estados. Como observa Wettstein, “the GPS [PPRR] fall prey to the very problem they were supposed to fix, that is, the problem of growing governance gaps between companies’ increasing sphere of activity and governments’ decreasing ability or willingness to regulate them”⁸. Un ejemplo en la práctica es el uso de “mecanismos de reclamación a nivel operacional”, en que las empresas se encargan de servir como primera instancia para recibir reclamos sobre la violación de derechos. Varias organizaciones de la sociedad civil han destacado esta práctica como una forma de “privatizar” la implementación de los derechos humanos bajo el esquema de los PRR⁹.

Otro de los principales temas discutidos con relación al desafío de asegurar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos nos lleva al papel de los estados de origen de las empresas transnacionales y sus obligaciones extraterritoriales¹⁰. Varios investigadores han lamentado la carencia de atención en los PRR hacia el tema de las obligaciones extraterritoriales de estados cuyas empresas violan derechos humanos en otros países —una “oportunidad

7 DEVA, SURYA. Treating human rights lightly: a critique of the consensus rhetoric and the language employed by the Guiding Principles. En: DEVA, SURYA y BILCHITZ, DAVID (eds.). *Human Rights Obligations of Business: Beyond the Corporate Responsibility to Respect?*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pp. 78-104.

8 “Los PRR son víctima del mismo problema que supuestamente tendrían que haber arreglado, eso es, el problema de crecientes brechas entre la creciente esfera de actividad de las empresas y la decreciente capacidad o voluntad de los gobiernos para someterlas a la regulación”. WETTSTEIN, FLORIAN. Normativity, Ethics, and the UN Guiding Principles on Business and Human Rights: A Critical Assessment, *Journal of Human Rights*, vol. 2, n.º 14, 2015, pp. 166. DOI: 10.1080/14754835.2015.1005733.

9 MiningWatch Canada. NGOs Warn: ‘Companies Duck Responsibility for Abuse Because of Flawed Human Rights Guidance, Lack of Independent Oversight’, 2016. Disponible en <<https://miningwatch.ca/news/2016/3/9/ngos-warn-companies-duck-responsibility-abuse-because-flawed-human-rights-guidance>> (consultado: 6 de marzo de 2019).

10 MCCORQUODALE, ROBERT y SIMONS, PENELOPE. Responsibility Beyond Borders: State Responsibility for Extraterritorial Violations by Corporations of International Human Rights Law, *Modern Law Review*, vol. 4, n.º 70, 2007, pp. 598-625. DOI: 10.1111/j.1468-2230.2007.00654.x.

perdida” según Augenstein y Kinley¹¹. Como observa Iglesias Márquez, en el contexto de los daños ambientales provocados por empresas transnacionales, aunque existen ciertas avenidas para buscar la justicia, los afectados deben entrar en “a complex labyrinth in which very few victims ultimately reach the end (holding MNCs liable and gaining environmental justice), while most lose their way due to the multiple obstacles they have to face [...]”¹². Ha sido especialmente destacado el impacto de esta brecha en la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas¹³. El tema de las obligaciones extraterritoriales de los estados es uno de los factores centrales en los continuados esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil, junto con ciertos estados y otros actores, para conseguir un tratado vinculante con remedios confiables para personas y comunidades cuyos derechos han sido violados por empresas¹⁴.

-
- 11 AUGENSTEIN, DANIEL y KINLEY, DAVID. When Human Rights ‘Responsibilities’ become ‘Duties’: The Extra-Territorial Obligations of States that Bind Corporations. In: DEVA, SURYA y BILCHITZ, DAVID (eds.). *Human Rights Obligations of Business: Beyond the Corporate Responsibility to Respect?*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pp. 271-294.
- 12 “Un laberinto complejo donde al final pocas víctimas alcanzan a su término (en que las empresas multinacionales son declaradas responsables y así logran justicia ambiental), mientras la mayoría pierden su camino debido a los múltiples obstáculos que deben enfrentar”. IGLESIAS MÁRQUEZ, DANIEL. Legal Avenues for Holding Multinational Corporations Liable for Environmental Damages in a Globalized World, *Aracé – Direitos Humanos em Revista*, vol. 3, n.º 2, 2015, p. 71.
- 13 Véase, por ejemplo: AYLWIN, JOSÉ y SILVA, HERNANDO. *Los impactos de las empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile*, Observatorio Ciudadano, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Temuco, Chile, 2015. Disponible en <<https://observatorio.cl/>> (consultado: 8 de marzo 2019); BRAVO FIGUEROA, ROBERTO. La responsabilidad internacional de los Estados de origen de las industrias extractivas: aproximación a las obligaciones extraterritoriales del derecho a la consulta en el marco del SIDH, *American University International Law Review*, vol. 4, n.º 32, 2016, pp. 789-817.
- 14 Ver: DE SCHUTTER, OLIVIER. “Regulating Transnational Corporations: A Duty under International Human Rights Law – Contribution of the Special Rapporteur on the right to food, Mr. Olivier De Schutter, to the workshop “Human Rights and Transnational Corporations: Paving the way for a legally binding instrument”, Ecuador, 11 de marzo de 2014. Disponible en <<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Food/Pages/Otherdocuments.aspx>> (consultado: 8 de marzo de 2019); ETO Consortium: Extraterritorial Obligations (n. d.). Disponible en <<https://www.etoconsortium.org/en/main-navigation/about-us/eto-consortium>> (consultado: 8 de marzo de 2019); Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, Social and Cultural Rights, *Netherlands Quarterly of Human Rights*, vol. 4, n.º 29, 2011, pp. 578-590. DOI: 10.1177/016934411102900411; SALOMON, MARGOT y SEIDERMAN, IAN. Human Rights Norms for a Globalized World: The Maastricht Principles on Extraterritorial

Volver al contexto canadiense nos arroja luz en las dificultades de poner el principio de las obligaciones extraterritoriales en práctica. En 2017, con anticipación de la visita a Canadá del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, la organización no gubernamental Mining Watch publicó sus recomendaciones con respecto a la agenda de la visita. Destacaron cinco temas fundamentales con relación a las actividades de empresas mineras canadienses en el extranjero: (a) limitaciones al acceso a remedios no judiciales, (b) carencia de acceso a remedios judiciales, (c) la ausencia de leyes canadienses contra la violación de derechos humanos en el extranjero, (d) la complicidad del Estado canadiense con los abusos de derechos humanos, (e) los acuerdos de protección al inversor como barrera a la protección de los derechos humanos¹⁵. En su informe final de 2018, el Grupo de Trabajo observó que el tema de derechos humanos y empresas extractivas canadienses que operan en el extranjero había sido un foco central de debates por una década. Destacan que las recomendaciones publicadas en 2007 después de un proceso de mesa redonda nacional sobre el tema, liderado por un grupo consultivo multisectorial, aún no habían sido implementadas. Quizás anticipando la publicación del informe, en enero de 2018 el Gobierno de Canadá anunció la creación de la Oficina de la Defensoría Canadiense para el Emprendimiento Responsable (CORE, por su sigla en inglés: Canadian Ombudsperson for Responsible Enterprise)¹⁶. A la hora de escribir, más de un año después de ese anuncio, aún no se ha implementado el CORE, pero en círculos de la sociedad civil se anticipan varias debilidades en este mecanismo; será una mejora relativa al *statu quo*, pero no proveerá una sólida base para el pleno cumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de Canadá frente a acusaciones de violaciones de derechos humanos por sus empresas que operan en otros países.

Dejo a otros un análisis más refinado de los avances en la implementación de los PRR durante la casi década desde su reconocimiento por el Consejo

Obligations of States in the area of Economic, Social and Cultural Rights, *Global Policy*, vol. 3, n.º 4, 2012, pp. 458-462. DOI: 10.1111/j.1758-5899.2012.00206.x.

15 MiningWatch Canada. Submission to the UN Working Group on Business and Human Rights ahead of its Visit to Canada, 2017. Disponible en <<https://www.miningwatch.ca/publications/2017/3/6/submission-un-working-group-business-and-human-rights-ahead-its-visit-canada>> (consultado: 18 de febrero de 2019).

16 Global Affairs Canada. The Government of Canada brings leadership to responsible business conduct abroad, 2018. Disponible en <https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2018/01/the_government_ofcanadabringingleadershiptoresponsiblebusinesscond.html> (consultado: 20 de febrero de 2019).

de Derechos Humanos de la ONU en 2011. Si ya no es evidente, confieso que mis argumentos parten de cierto escepticismo respecto a este camino de aparente consenso sobre la responsabilidad de las empresas hacia los derechos humanos, en que el poder de las empresas transnacionales se ve reflejado en su capacidad de evadir verdaderas obligaciones y seguir con un importante grado de autorregulación. Como plantea Santos, “The search for a counterhegemonic conception of human rights must start from a hermeneutics of suspicion regarding human rights as they are conventionally understood and sustained [...]”¹⁷. La carencia de herramientas más potentes para obligar el cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos por parte de empresas –tomando a las industrias extractivas como caso emblemático– debería provocar una reflexión crítica sobre el contexto en que los PRR fueron formados e incluso sobre las limitaciones de los derechos humanos en sí. Sugiero que estas limitaciones no existen solamente por una carencia de voluntad a la hora de implementarlos. Más bien, falta de voluntad, ya que los derechos humanos no dan una respuesta adecuada a los temas de fondo que aparecen vinculados a los conflictos socioambientales relacionados con las industrias extractivas: el verdadero estado de nuestras democracias, la persistencia de relaciones neocoloniales, y los costos humanos y ambientales de un capitalismo global desenfrenado. Al poner nuestra atención en estas dimensiones, empezamos a percibir el tamaño y las características de nuestro monstruo de Hidra.

2. HERACLES Y LA HIDRA: DERECHOS HUMANOS Y EL EXTRACTIVISMO

Matar a la Hidra de Lerna era el segundo de doce trabajos encargados a Heracles, el más celebrado héroe de la mitología griega. Según algunas versiones del mito, la Hidra resguardaba una entrada al submundo, ubicada en las oscuras aguas del lago Lerna. Era un monstruo serpentino casi invencible, con múltiples cabezas, aliento tóxico y sangre venenosa. Heracles era hijo de una unión entre Zeus y una mujer humana, y poseía poderes sobrehumanos, pero aun con su fuerza extraordinaria no le bastaba para vencer a la Hidra: al cortar una de las cabezas de la horrorosa creatura, otra cabeza más fuerte que la original brotaba en su lugar. Al final, fue solo con la ayuda de su sobrino

17 DE SOUSA SANTOS, Boaventura. *If God Were a Human Rights Activist*, Stanford, CA, Stanford University Press, 2015, p. 1.

Yolao, quien cauterizó los cuellos decapitados con fuego, que Heracles logró vencer a la bestia.

Propongo que el mito de Heracles y la Hidra de Lerna nos puede servir de metáfora. Y bien: si Heracles tiene su paralelo en los derechos humanos, la hidra evidentemente tiene que jugar el papel de las industrias extractivas. Hay cierta lógica en eso, hablando de entradas al submundo, gases tóxicos y fluidos venenosos. Sin embargo, la hidra nos sirve de metáfora no solo porque comparte ciertas características con aspectos de los procesos físicos de la extracción de minerales o hidrocarburos. De más importancia es su capacidad de regenerar cabezas, y aquí la metáfora nos lleva más allá de las industrias extractivas como una actividad económica, hacia una conceptualización de este sector dentro de una historia de relaciones económicas más larga y amplia. Al invocar a la hidra y sus cabezas regeneradoras, estamos hablando ya del *extractivismo* como modelo de desarrollo y modalidad de relación socio-natural dentro del sistema económico mundial dominante.

La hidra que es el extractivismo tiene la capacidad de reinventarse a través del tiempo y así persistir a pesar de sus nefastas consecuencias para comunidades y ecosistemas. Donde una empresa abandona un yacimiento mineral o un campo petrolero por el riesgo político asociado a la resistencia de comunidades locales o a los impactos ambientales, en poco tiempo aparece otra empresa en su lugar, lista para intentar de nuevo. Sin embargo, debo clarificar que con el uso del mito de la hidra como metáfora no es mi intención vilificar sin discriminación a las empresas extractivas o a las personas que trabajan en ese sector. Estas personas y empresas son actores temporarios en relaciones globales de poder mucho más grandes y con raíces históricas profundas –lo que Quijano ha llamado el “capitalismo mundial”¹⁸ o que Moore denomina “el capitalismo como una economía-mundo” y simultáneamente “ecología-mundo”¹⁹. Tanto Quijano como Moore apuntan a una historia del capitalismo no como algo inventado en Europa que luego se expande a otras partes del mundo, sino como algo que emerge precisamente en la relación colonial entre Europa y las

18 QUIJANO, ANÍBAL. Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America, *International Sociology*, vol. 2, n.º 15, 2000, pp. 215-232. DOI: 10.1177/026858090015002005.

19 MOORE, JASON. ‘Amsterdam is Standing on Norway’ Part I: The Alchemy of Capital, Empire and Nature in the Diaspora of Silver, *Journal of Agrarian Change*, n.º 10, 2010, pp. 33-68. DOI: 10.1111/j.1471-0366.2009.00256.x; MOORE, JASON. The Rise of Cheap Nature. En: MOORE, JASON (ed.). *Anthropocene or Capitalocene? Nature, History, and the Crisis of Capitalism*, Oakland, CA, PM Press, 2016, pp. 78-115.

Américas: la colonización de las Américas nace con la fiebre del oro y de la plata, con el mito de El Dorado y con la brutal realidad de las minas de Potosí.

Existe además otro ejemplo importante del uso de la hidra como metáfora en un sentido similar a lo que planteo aquí. El movimiento zapatista invoca la Hidra para señalar las numerosas caras de la explotación, represión y engaño político del sistema capitalista²⁰. Con la figura del extractivismo podríamos seguir ese mismo rumbo; podríamos tomar la misma *extracción* como metáfora, y así incluir a toda clase de actividad económica que extrae valor del suelo (como la agricultura industrial), del agua (como la hidroelectricidad), del aire (como los bonos de carbón), de la diversidad biológica (como los farmacéuticos) y de otros bienes comunes. De ese modo llegaríamos como los zapatistas a una crítica general de la economía capitalista y el sistema político que lo alberga –y hay fuertes paralelas aquí entre los argumentos del zapatismo y el marco analítico de Quijano y Moore–. Sin embargo, mi propósito aquí es otro. La Hidra que quiero interrogar con relación a los derechos humanos es el extractivismo como un proceso específico –aunque también emblemático– de la presente coyuntura del capitalismo mundial.

Arsel, Hogenboom y Pellegrini (2016) definen al extractivismo como “the view that resource-rich countries can leverage extractive activities to speed up the process of development”²¹. Destacando la “larga y oscura” historia de la extracción y exportación de recursos naturales, observan que la ideología del extractivismo sigue con influencia. De hecho, a consecuencia de precios elevados para minerales y petróleo durante la década entre 2005 y 2015, varios países de las Américas optaron por nuevas políticas públicas para incentivar la inversión en el sector. El resultado fue un *boom*, y muchos observadores identificaron en esa ola de inversión un nuevo momento o ciclo en la expansión y profundización de las relaciones de explotación en el eje Norte-Sur. Svampa, por ejemplo, destaca un “consenso de los *commodities*”, lo que incluye los sectores de minería e hidrocarburos al lado de otros megaproyectos, por ejemplo las plantaciones de la agricultura industrializada, como “un nuevo orden, a la

20 Por ejemplo, véase: Sixth Commission of the EZLN. *Critical Thought in the Face of the Capitalist Hydra 1*. Durham, NC, PaperBoat Press, 2016.

21 “El punto de vista de que los países ricos en recursos naturales pueden apalancar las actividades extractivas para adelantar el proceso de desarrollo”. ARSEL, MURAT, HOGENBOOM, BARBARA y PELLEGRINI, LORENZO. The extractive imperative in Latin America, *The Extractive Industries and Society*, vol. 3, n.º 4, 2016, p. 880. DOI: 10.1016/j.exis.2016.10.014.

vez económico y político-ideológico”²². Según su caracterización, este nuevo orden consiste en una reprimarización de las economías latinoamericanas, “en función de una mirada productivista y eficientista del desarrollo”²³.

Para Arsel, Hogenboom y Pellegrini, este consenso toma la forma de un “extractive imperative” donde “the current shape of the extractivist development policy has taken over the logic of other state activities, reorienting policy objectives to further justify and advance the policy of extractivism”²⁴. Esta tendencia ha sido evidente tanto en países gobernados por partidos de la izquierda como de la derecha. De hecho, Gudynas sostiene que los gobiernos de izquierda, como los de Bolivia, Ecuador y Venezuela, han contribuido a la cristalización de un “nuevo extractivismo”, el cual proporciona un nuevo rol al Estado –no solo para crear las condiciones para la inversión sino también para legitimar la expansión de las actividades extractivistas bajo una política social de redistribución económica–. Irónicamente, a pesar de los discursos anticapitalistas, pronacionalización y progreso social, según Gudynas, el nuevo extractivismo “es funcional a la globalización comercial-financiera y mantiene la inserción internacional subordinada de América del Sur”²⁵.

Para Svampa, el consenso sobre el modelo extractivista tiene como resultado “la profundización de la dinámica de desposesión o despojo de tierras, recursos y territorios y produce nuevas y peligrosas formas de dependencia y dominación”²⁶. Acosta subraya el impacto del extractivismo en las instituciones democráticas, socavando así la posibilidad de dar respuesta al modelo. Apunta a esta coyuntura como fuente de violencia: “En la medida en que se carece de una adecuada institucionalidad para enfrentar el costo ambiental, social y político que implican los enfrentamientos alrededor de estas actividades extractivistas, incluso el costo económico de controlar esos posibles disturbios utilizando

22 SVAMPA, MARISTELLA. ‘Consenso de los Commodities’ y lenguajes de valoración en América Latina, *Nueva Sociedad*, n.º 244, 2013, p. 31.

23 *Ibidem*, p. 34.

24 “Imperativa extractiva” donde “la actual forma de la política extractivista de desarrollo se ha apoderado de la lógica de las otras actividades del estado, reorientando las metas de la política pública para justificar y avanzar en mayor medida la política de extractivismo”. ARSEL, MURAT, HOGENBOOM, BARBARA y PELLEGRINI, ob. cit., p. 881.

25 GUDYNAS, EDUARDO. El nuevo extractivismo progresista en América del Sur: tesis sobre un viejo problema bajo nuevas expresiones. En: *Colonialismo del siglo XXI: negocios extractivos y defensa del territorio en América Latina*, Barcelona, Icaria, 2011, p. 80.

26 SVAMPA MARISTELLA, ob. cit., p. 32.

la fuerza pública no es nada despreciable”²⁷. Según observa Aylwin, entre otros, la promoción de un modelo de desarrollo extractivista tiene impactos especialmente significativos para los derechos de los Pueblos Indígenas, cuyos territorios tradicionales frecuentemente contienen yacimientos importantes de minerales e hidrocarburos²⁸. Desde la perspectiva indígena, la experiencia de discriminación, explotación y despojo ha cambiado poco desde tiempos coloniales, y eso a pesar de los grandes logros en definir sus derechos a escala internacional y nacional durante las últimas dos décadas. Observando en el contexto canadiense una larga historia de “avances” sin verdaderos cambios, Alfred y Corntassel recurren a la figura mitológica del “cambiante” para caracterizar la capacidad del Estado colonial de presentar nuevas caras —y promesas— mientras mantiene constante una lógica de dominación²⁹.

Es esta lógica de dominación y desposesión en servicio de un sistema económico global lo que hace tan difícil el trabajo de nuestro héroe. Los derechos humanos no pueden vencer a la Hidra del extractivismo porque solo pueden dar combate al problema cabeza-por-cabeza, mientras hay un sinfín de cabezas. Enfocados en las empresas o estados como actores que respetan/protegen o no una serie de derechos humanos, olvidamos la hegemonía de un orden global que da privilegio al crecimiento económico como base para el lucro, la acumulación y el consumo excesivo. Los derechos humanos nunca fueron concebidos para desafiar ese orden, y por lo mismo no llevan consigo herramientas para pensar futuros alternativos.

3. MÁS ALLÁ DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL PAPEL DE YOLAO

Los derechos humanos conllevan importantes debilidades y limitaciones a raíz de su herencia filosófica y sus modalidades de implementación: son anclados

27 ACOSTA, ALBERTO. Maldiciones que amenazan la democracia, *Nueva Sociedad*, n.º 229, 2010, p. 57.

28 AYLWIN, JOSÉ. Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina: avances jurídicos y brechas de implementación. En: BELTRÃO, JANE, MONTEIRO DE BRITO, JOSÉ, GÓMEZ, ITZIAR et al. (eds.). *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables*, Barcelona, Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2014, pp. 275-300.

29 TAIAIAKE, ALFRED Y CORNTASSEL, JEFF. Being Indigenous: Resurgences Against Contemporary Colonialism, *Government and Opposition*, vol. 4, n.º 40, 2005, pp. 597-614. DOI: 10.1111/j.1477-7053.2005.00166.x.

en una cosmovisión eurocéntrica, son concretados a través de la soberanía de los estados y un sistema internacional (es decir, un club de Estados), y su implementación depende de sistemas de justicia donde opera el conocimiento experto de la profesión legal, con todas las exclusiones de otras voces y otros saberes que eso implica. ¿Cómo pueden los derechos humanos dar batalla con problemas de fondo cuando son tan íntimamente entretnejidos con la visión del mundo, las instituciones centrales y los conocimientos dominantes que han acuñado al actual orden global? Sin querer descartar el importante papel de los derechos humanos en la lucha para disminuir los daños humanos y ecológicos asociados con el extractivismo, pretendo en esta conclusión del ensayo considerar la importancia de otras figuras en la batalla. Sugiero que debemos poner nuestra atención en el importante trabajo del ayudante de Heracles, su sobrino Yolao, quien cauterizó las lesiones de la Hidra para asegurar su muerte. Buscando a Yolao en la lucha contra el extractivismo, apunto hacia las posibilidades abiertas cuando tomamos en serio las filosofías y tradiciones de gobernanza que preexistieron al período colonial en las Américas y que han sido conservadas y reinventadas durante más de quinientos años de resistencia.

De cierto modo, esta propuesta está contemplada en trabajos anteriores que buscan una aproximación verdaderamente “universal” a los derechos humanos, en el sentido de abrir espacios a múltiples definiciones de esos derechos. Como escribe Gómez Isa: “Si realmente queremos llegar a un concepto universal de derechos humanos no podemos aceptar acriticamente la concepción occidental, sin abrir un proceso de diálogo en el que las diferentes cosmovisiones puedan estar en disposición de plantear su propia y específica aproximación a los derechos humanos”³⁰. El trabajo de Santos sobre la posibilidad de concebir los derechos humanos de forma multicultural es otro referente importante en este sentido³¹. Sin embargo, mi propuesta aquí no se trata de repensar los derechos humanos (aunque como proyecto paralelo es quizás de igual importancia), sino plantear la necesidad de contemplar con más atención otras ontologías, conocimientos, prácticas socio-culturales e instituciones como fuentes de resistencia y posibilidades emancipadoras. Estos otros posicionamientos y prácticas en la

30 GÓMEZ ISA, FELIPE. Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. En: BELLO, M. y AYLWIN, J. (eds.). *Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*, Temuco, Chile, Observatorio Ciudadano, International Working Group for Indigenous Affairs, 2008, p. 129.

31 DE SOUSA SANTOS, BOAVENTURA. Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. En: GÓMEZ ISA, FELIPE y PUREZA, JOSÉ (eds.). *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*, Bilbao, España, Universidad de Deusto, 2004, pp. 95-122.

lucha contra el monstruo del extractivismo ya son empleados por comunidades y organizaciones de forma complementaria a la reivindicación de sus derechos humanos, pero muchas veces no son percibidos dentro de un marco discursivo dominante que solo habla el idioma de derechos.

Muchas tradiciones filosóficas de los Pueblos Indígenas de las Américas enfatizan las responsabilidades en vez de los derechos. Como argumentan Cornassel y Bryce, “rights are state constructions that do not necessarily reflect inherent Indigenous responsibilities to their homelands”³². Estas responsabilidades surgen de cosmovisiones centradas en el tejido de relaciones que hace posible la vida, donde tal tejido es concebido ampliamente para incluir no solo otras personas sino también otros seres y espíritus en el entorno. Es clave destacar que estas cosmovisiones relacionales y las responsabilidades que surgen de ellas no se manifiestan solamente en el ámbito personal, sino que conforman una parte importante de tradiciones de derecho³³ y gobernanza³⁴. Sin embargo, en los conflictos socio-ecológicos generados por el choque entre la expansión del extractivismo y la ocupación indígena de sus territorios ancestrales, el lenguaje que suele llevar peso en el discurso dominante es lo de *derechos indígenas*, entendidos como los derechos humanos de pueblos indígenas reconocidos internacionalmente. Si bien aquellos derechos indígenas incluyen *protecciones* para prácticas tradicionales de gobernanza, cultura y uso de la tierra, *la particularidad de esas prácticas* es efectivamente ocultada frente a la universalidad de los derechos humanos, con su visión eurocéntrica del mundo.

De este modo, la contribución de las cosmovisiones indígenas a las luchas sociales es entendida como algo meramente simbólico, mientras la verdadera

32 “Los derechos son construcciones del estado que no necesariamente reflejan las intrínsecas responsabilidades indígenas a sus tierras”. CORNTASSEL, JEFF y BRYCE, CHERYL. Practicing Sustainable Self-Determination: Indigenous Approaches to Cultural Restoration and Revitalization, *Brown Journal of World Affairs*, vol. 18, n.º 2, 2012, pp. 152.

33 Véase, por ejemplo: BURROWS, JOHN. Living Law on a Living Earth: Aboriginal Religion, Law, and the Constitution. En: MOON, RICHARD (ed.). *Law and Religious Pluralism in Canada*, Vancouver, UBC Press, 2008, pp. 161-169.

34 Véase, por ejemplo: DENNY, SHELLEY and FANNING, LUCIA. A Mi'kmaw Perspective on Advancing Salmon Governance in Nova Scotia, Canada: Setting the Stage for Collaborative Co-Existence, *International Indigenous Policy Journal*, vol. 7, issue 3, 2016. DOI: 10.18584/iipj.2016.7.3.4; y MARIMAN QUEMENADO, PABLO. Making Alternatives Visible: The Meaning of Autonomy for the Mapuche of Cholchol (Ngulumapu, Chile). En: COLEMAN, WILLIAM, MCGREGOR DEBORAH, DE COSTA, RAVI y BLASER, MARIO (eds.). *Indigenous Peoples and Autonomy: Insights for a Global Age*, Vancouver, UBC Press, 2010, pp. 179-194.

historia de las contiendas se escribe en términos occidentales de políticas públicas, derechos humanos o de propiedad, acciones policiales y sentencias judiciales. De la Cadena, en su exploración de la historia de luchas por la reforma agraria en los Andes de Perú –un proceso que prefigura los actuales conflictos por proyectos extractivos en la misma cordillera–, nos ofrece un buen ejemplo de este proceso³⁵. Los diálogos con sus interlocutores quechuas revelan que la historia de relaciones entre comunidades indígenas, colonos y el Estado realmente toma lugar entre dos mundos. Paralelo al mundo de papeles (el mundo oficial) existe otro mundo de *Tirakuna*, o seres de la tierra, cuyas relaciones con comunidades e individuos fueron centrales en la historia de estas luchas, pero que caen fuera del límite ontológico del registro histórico, y por ende son invisibles.

A través de las Américas hemos visto fuertes señales durante las últimas dos décadas de que se abren grietas en la hegemonía de la modernidad eurocéntrica. Los movimientos sociales en Ecuador y Bolivia al comienzo del siglo, y las nuevas constituciones que salieron en 2008 y 2009 respectivamente, como resultados de estos momentos políticos, son una de las señales del potencial de cambios. El “buen vivir” aparece como idea orientadora para estas nuevas constituciones, producto de un encuentro e hibridación entre ideologías occidentales (principalmente el ecologismo y una izquierda posmarxista) y conceptos indígenas (lo de *sumak kamsay* en el mundo Quechua y *suma qamaña* para el pueblo Aymara). Es un momento que Walsh caracteriza como “insurgencia política-epistémica”. Entre otros efectos de esta insurgencia que ella identifica, interrumpe el marco universal del pensamiento occidental y lo reemplaza con una “pluriversalización”, que crea “new decolonial conditions of power, knowledge, being, and life [...]”³⁶. En este nuevo marco, los derechos humanos son equilibrados por la responsabilidad humana hacia la Pacha Mama o, en el caso de la Constitución ecuatoriana, hacia los derechos de la naturaleza. El creciente uso de conceptos paralelos en otras partes de las Américas, como *küme mongen* en la cosmovisión Mapuche o el *mino bimaadiziwín* en la filosofía

35 DE LA CADENA, MARISOL. *Earth Beings: Ecologies of Practice Across Andean Worlds*, Durham, NC y Londres, Duke University Press, 2015.

36 “Nuevas condiciones decoloniales de poder, conocimiento, existencia, y vida...”. WALSH, CATHERINE. *Political-Epistemic Insurgency, Social Movements and the Refounding of the State*. En: MORAÑA, MABEL y GUSTAFSON, BRET (eds.). *Rethinking Intellectuals in Latin America*, Madrid, Iberoamericana, 2010, pp. 199-211.

Anishnaabe, señala la vitalidad del pensamiento alternativo que surge a través del hemisferio³⁷.

La promesa de las nuevas constituciones en Ecuador y Bolivia ha sido puesta a prueba por la tentación del mismo extractivismo como “motor económico”. Después de una década, donde se ha dado luz verde para la explotación del petróleo dentro de la reserva Yasuní en Ecuador y aprobación para megaproyectos de infraestructura como la carretera Tipnis en Bolivia, es evidente que el compromiso social de los gobiernos en estos países ha superado sus compromisos con el buen vivir como otra vía de evolución humana distinta al “desarrollo” o a la “modernización”. Como observan algunos³⁸, las limitaciones de los proyectos de cambio en Ecuador y Bolivia son complejas, pero apuntan hacia una distinción entre proyectos progresistas y los realmente posliberales o decoloniales.

Lo importante es reconocer que, a pesar de estas decepciones, en las comunidades y regiones una pluralidad de proyectos alternativos de vida sigue adelante, contra el grano de la cosmovisión dominante de desarrollo y extractivismo. Como argumenta Escobar, siguiendo el impulso filosófico de Deleuze y Guattari asociado a la lógica del rizoma, es necesario abrir los ojos a los procesos políticos que rompen con las categorías y conceptualizaciones de poder, espacio y estructura dentro de la mirada occidental y modernista³⁹. En Canadá, la idea de la “resurgencia indígena” ofrece un ejemplo de este tipo de proyecto político. Contra el mandamiento de dialogar con el Estado colonial, los proponentes de la resurgencia indígena sugieren otro camino que busca reconstruir identidad y formas de ser propias y autónomas⁴⁰. Corntassel y Bryce

37 ESCOBAR, ARTURO. Sustainability: Design for the pluriverse, *Development*, vol. 2, n.º 54, 2011, pp. 137-140. DOI: 10.1057/dev.2011.28.

38 Por ejemplo, ESCOBAR, ARTURO. Latin America at a Crossroads: Alternative modernizations, post-liberalism, or post-development?, *Cultural Studies*, n.º 24, 2010, pp. 1-65. DOI: 10.1080/09502380903424208, y RADCLIFFE, SARAH. Development for a postneoliberal era? Sumak kawsay, living well and the limits to decolonisation in Ecuador, *Geoforum*, vol. 2, n.º 43, 2012, pp. 240-249. DOI: 10.1016/j.geoforum.2011.09.003.

39 Véase, por ejemplo: ESCOBAR, ARTURO. *Territories of Difference*, Druham, NC, Duke University Press, 2008, y GUDYNAS, EDUARDO. Buen Vivir: Today's tomorrow, *Development*, vol. 4, n.º 54, 2011, pp. 441-447. DOI: 10.1057/dev.2011.86.

40 Véase, por ejemplo: TAIATAKE, ALFRED. Cultural Strength: Restoring the Place of Indigenous Knowledge in Practice and Policy, *Australian Aboriginal Studies*, n.º 1, 2015, pp. 3-11, y SIMPSON, LEANNE. *Dancing on Our Turtle's Back: Stories of Nishnaabeg Re-Creation, Resurgence and a New Emergence*, Winnipeg, ARP Books, 2011.

lo describen como un proceso de “moving away from the performativity of a rights discourse geared toward state affirmation and approval toward a daily existence conditioned by place-based cultural practices”⁴¹.

Las políticas de resurgencia indígena no necesariamente rechazan completamente a los derechos indígenas; simplemente los dejan de un lado como herramientas poco adecuadas para el trabajo más importante de recuperar autonomía y reconstruir otras formas de ser. Y necesariamente, al lado del proyecto de reconstrucción de identidades y formas de ser, la resurgencia da lugar a resistencia contra el extractivismo. Lo hemos visto en lugares como Standing Rock, Tipnis y Bagua, donde resistencias indígenas han chocado directamente con las fuerzas del “progreso”. Pero también hemos visto algo similar en lugares como Esquel, Argentina, o Huasco Alto, Chile, donde coaliciones interculturales o comunidades mayormente no indígenas han resistido megaproyectos mineros. No es que los derechos humanos o indígenas no han entrado en aquellos conflictos, sino que han jugado un papel secundario a otros posicionamientos: agua es vida, autonomía local o indígena, rechazo del modelo de desarrollo basado en el extractivismo.

En la batalla entre Heracles y la Hidra de Lerna se pone mucha atención al héroe, pero poca en su ayudante. En la versión Disney de 1997, Yolao ni siquiera aparece. Sin embargo, su papel en la historia es clave; hasta podríamos cuestionar quién ha sido el que al final venció al monstruo. ¿Es el musculoso Heracles, con sus poderes extraordinarios derivados de su afiliación a los dioses, o es el hábil Yolao, quien se acerca a la bestia para sellar las heridas y así neutralizar el poder regenerador de las cabezas? El papel de Yolao es indispensable y transforma el resultado. Del mismo modo, planteo que todavía no ha sido plenamente apreciada y celebrada la capacidad de sobrevivencia, resistencia e imaginación que manifiestan los pueblos indígenas –y el papel transformador que pueden jugar–. Necesitan aliados para salir adelante en sus luchas, pero también tienen mucho que ofrecer en la labor colectiva de imaginar y construir otros futuros distintos para las Américas y para el mundo. Cuestionando el consenso sobre los discursos e instrumentos asociados con los derechos humanos, podemos abrir más espacio a alianzas entre los pueblos y los nuevos horizontes que podrían revelar.

41 “Alejarse de la performatividad de un discurso de derechos orientados a la afirmación y aprobación del estado hacia una existencia diaria condicionada por prácticas culturales basadas en lugar”. CORNTASSEL, JEFF y BRYCE, CHERYL, ob. cit., p. 153.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, ALBERTO. Maldiciones que amenazan la democracia, *Nueva Sociedad*, n.º 229, 2010, pp. 42-61.
- ARSEL, MURAT, HOGENBOOM, BARBARA y PELLEGRINI, LORENZO. The extractive imperative in Latin America, *The Extractive Industries and Society*, vol. 3, n.º 4, 2016, pp. 880-887.
- AUGENSTEIN, DANIEL y KINLEY, DAVID. When Human Rights 'Responsibilities' become 'Duties': The Extra-Territorial Obligations of States that Bind Corporations. En: DEVA, SURYA y BILCHITZ, DAVID (eds.). *Human Rights Obligations of Business: Beyond the Corporate Responsibility to Respect?*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pp. 271-294.
- AYLWIN, JOSÉ. *Globalization and Indigenous Peoples' Rights: An Analysis from a Latin American Perspective*, Montreal, Cahiers Dialog, marzo de 2008. En <<https://observatorio.cl/globalization-and-indigenous-peoples-rights-an-analysis-from-a-latin-american-perspective>> (consultado 20 de marzo de 2019).
- AYLWIN, JOSÉ. Los Derechos de los pueblos indígenas en América Latina: avances jurídicos y brechas de implementación. En: BELTRÃO, JANE, MONTEIRO DE BRITO, JOSÉ, GÓMEZ, ITZIAR *et al.* (eds.). *Derechos Humanos de los grupos vulnerables*, Barcelona, Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2014, pp. 275-300.
- AYLWIN, JOSÉ y SILVA, HERNANDO. *Los impactos de las empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile*, Temuco, Chile, Observatorio Ciudadano y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2015. En <<https://observatorio.cl>> (accessed 8 March 2019).
- BRAVO FIGUEROA, ROBERTO. La responsabilidad internacional de los estados de origen de las industrias extractivas: aproximación a las obligaciones extraterritoriales del derecho a la consulta en el marco del SIDH, *American University International Law Review*, vol. 4, n.º 32, 2016, pp. 789-817.
- BURROWS, JOHN. Living Law on a Living Earth: Aboriginal Religion, Law, and the Constitution. En: MOON, RICHARD (ed.). *Law and Religious Pluralism in Canada*, Vancouver, UBC Press, 2008, pp. 161-169.
- CORNTASSEL, JEFF y BRYCE, CHERYL. Practicing Sustainable Self-Determination: Indigenous Approaches to Cultural Restoration and Revitalization, *Brown Journal of World Affairs*, vol. 18, n.º 2, 2012, pp. 151-162.

- DE LA CADENA, MARISOL. *Earth Beings: Ecologies of Practice Across Andean Worlds*. Durham, NC, y Londres, Duke University Press, 2015.
- DE SOUSA SANTOS, BOAVENTURA. Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. En: GÓMEZ ISA, FELIPE y PUREZA, JOSÉ (eds.). *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*, Bilbao, España, Universidad de Deusto, 2004, pp. 95-122.
- DE SOUSA SANTOS, BOAVENTURA. *If God Were a Human Rights Activist*. Stanford, CA: Stanford University Press, 2015.
- DE SCHUTTER, OLIVIER. *Regulating Transnational Corporations: A Duty under International Human Rights Law – Contribution of the Special Rapporteur on the right to food, Mr. Olivier De Schutter, to the workshop “Human Rights and Transnational Corporations: Paving the way for a legally binding instrument”*, Ecuador, 11 de marzo de 2014. En <<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Food/Pages/Otherdocuments.aspx>> (consultado 8 de marzo de 2019).
- Defensoría del Pueblo, *Informe Anual*, Lima, Defensoría del Pueblo, 2017, p. 148. En <http://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual> (consultado 15 de marzo de 2018).
- DENNY, SHELLEY y FANNING, LUCIA. A Mi'kmaw Perspective on Advancing Salmon Governance in Nova Scotia, Canada: Setting the Stage for Collaborative Co-Existence, *International Indigenous Policy Journal*, vol. 7, n.º 3, 2016. DOI: 10.18584/iipj.2016.7.3.4.
- DEVA, SURYA. Treating human rights lightly: a critique of the consensus rhetoric and the language employed by the Guiding Principles. En: DEVA, SURYA y BILCHITZ, DAVID (eds.). *Human Rights Obligations of Business: Beyond the Corporate Responsibility to Respect?*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pp. 78-104.
- ESCOBAR, ARTURO. *Territories of Difference*, Druham, NC, Duke University Press, 2008.
- ESCOBAR, ARTURO. Latin America at a Crossroads: Alternative modernizations, post-liberalism, or post-development?, *Cultural Studies*, n.º 24, 2010, pp. 1-65. DOI: 10.1080/09502380903424208.
- ESCOBAR, ARTURO. Sustainability: Design for the pluriverse, *Development*, vol. 2, n.º 54, 2011, pp. 137-140. DOI: 10.1057/dev.2011.28.
- ETO Consortium: Extraterritorial Obligations (n. d.). En <<https://www.etoconsortium.org/en/main-navigation/about-us/eto-consortium>> (consultado 8 de marzo de 2019).

- Global Affairs Canada. The Government of Canada brings leadership to responsible business conduct abroad, 2018. En <https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2018/01/the_government_ofcanadabringingleadershiptoresponsiblebusinesscond.html> (consultado 20 de febrero de 2019).
- GÓMEZ ISA, FELIPE. Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. En: BELLO, M. y AYLWIN, J. (eds.). *Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*, Temuco, Chile, Observatorio Ciudadano, International Working Group for Indigenous Affairs, 2008, pp. 101-137.
- GUDYNAS, EDUARDO. Buen Vivir: Today's tomorrow, *Development*, vol. 4, n.º 54, 2011, pp. 441-447. DOI: 10.1057/dev.2011.86.
- GUDYNAS, EDUARDO. El nuevo extractivismo progresista en América del Sur: tesis sobre un viejo problema bajo nuevas expresiones. En: *Colonialismo del siglo XXI: negocios extractivos y defensa del territorio en América Latina*, Barcelona, Icaria, 2011, pp. 75-92.
- IGLESIAS MÁRQUEZ, DANIEL. Legal Avenues for Holding Multinational Corporations Liable for Environmental Damages in a Globalized World, *Aracé – Derechos Humanos em Revista*, vol. 3, n.º 2, 2015, pp. 58-74.
- MARIMAN QUEMENADO, PABLO. Making Alternatives Visible: The Meaning of Autonomy for the Mapuche of Cholchol (Ngulumapu, Chile). En: COLEMAN, WILLIAM, MCGREGOR DEBORAH, DE COSTA, RAVI y BLASER, MARIO (eds.). *Indigenous Peoples and Autonomy: Insights for a Global Age*, Vancouver: UBC Press, 2010, pp. 179-194.
- Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, Social and Cultural Rights. *Netherlands Quarterly of Human Rights*, vol. 4, n.º 29, 2011, pp. 578-590. DOI: 10.1177/016934411102900411.
- MCCORQUODALE, ROBERT y SIMONS, PENELOPE. Responsibility Beyond Borders: State Responsibility for Extraterritorial Violations by Corporations of International Human Rights Law, *Modern Law Review*, vol. 4, n.º 70, 2007, pp. 598-625. DOI: 10.1111/j.1468-2230.2007.00654.x.
- MiningWatch Canada. NGOs Warn: 'Companies Duck Responsibility for Abuse Because of Flawed Human Rights Guidance, Lack of Independent Oversight', 2016. En <<https://miningwatch.ca/news/2016/3/9/ngos-warn-companies-duck-responsibility-abuse-because-flawed-human-rights-guidance>> (consultado 6 de marzo de 2019).
- MiningWatch Canada. Submission to the UN Working Group on Business and Human Rights ahead of its Visit to Canada, 2017. En <<https://www.miningwatch.ca/pu>>

blications/2017/3/6/submission-un-working-group-business-and-human-rights-ahead-its-visit-canada> (consultado 18 de febrero de 2019).

MOORE, JASON. 'Amsterdam is Standing on Norway'. Part 1: The Alchemy of Capital, Empire and Nature in the Diaspora of Silver, *Journal of Agrarian Change*, n.º 10, 2010, pp. 3368. DOI: 10.1111/j.1471-0366.2009.00256.x.

MOORE, JASON. The Rise of Cheap Nature. En: MOORE, JASON (ed.). *Anthropocene or Capitalocene? Nature, History, and the Crisis of Capitalism*, Oakland, CA, PM Press, 2016, pp. 78-115.

Natural Resources Canada. Canadian Mining Assets, 2019. En <<https://www.nrcan.gc.ca/mining-materials/publications/19323>> (consultado 18 de febrero de 2019).

NOLAN, JUSTINE. The corporate responsibility to respect human rights: soft law or not law? En: DEVA SURYA y BILCHITZ, DAVID (eds.). *Human Rights Obligations of Business: Beyond the Corporate Responsibility to Protect?*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pp. 138-161.

Oficina del Alto Comisionado. *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2011. En <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=194%3Aprincipios-rectores-sobre-las-empresas-y-los-derechos-humanos-puesta-en-practica-del-marco-de-las-naciones-unidas-para-protoger-respetar-y-remediar&catid=17&Itemid=278> (consultado 3 de marzo de 2019).

QUIJANO, ANÍBAL. Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America, *International Sociology*, vol. 2, n.º 15, 2000, pp. 215-232. DOI: 10.1177/0268580900015002005.

RADCLIFFE, SARAH. Development for a postneoliberal era? Sumak kawsay, living well and the limits to decolonisation in Ecuador, *Geoforum*, vol. 2, n.º 43, 2012, pp. 240-249. DOI: 10.1016/j.geoforum.2011.09.003.

SALOMON, MARGOT y SEIDERMAN, IAN. Human Rights Norms for a Globalized World: The Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the area of Economic, Social and Cultural Rights, *Global Policy*, vol. 3, n.º 4, 2012, pp. 458-462. DOI: 10.1111/j.1758-5899.2012.00206.x.

SIMPSON, LEANNE. *Dancing on Our Turtle's Back: Stories of Nishnaabeg Re-Creation, Resurgence and a New Emergence*, Winnipeg, ARP Books, 2011.

- Sixth Commission of the EZLN. *Critical Thought in the Face of the Capitalist Hydra 1*, Durham, NC, PaperBoat Press, 2016.
- SVAMPA, MARISTELLA. 'Consensus de los Commodities' y lenguajes de valoración en América Latina, *Nueva Sociedad*, n.º 244, 2013, pp. 30-46.
- TAIAIAKE, ALFRED y CORNTASSEL, JEFF. Being Indigenous: Resurgences Against Contemporary Colonialism. *Government and Opposition*, vol. 4, n.º 40, 2005, pp. 597-614. DOI: 10.1111/j.1477-7053.2005.00166.x.
- TAIAIAKE, ALFRED. Cultural Strength: Restoring the Place of Indigenous Knowledge in Practice and Policy, *Australian Aboriginal Studies*, n.º 1, 2015, pp. 3-11.
- WALSH, CATHERINE. Political-Epistemic Insurgency, Social Movements and the Refounding of the State. En: MORAÑA, MABEL y GUSTRAFSON, BRET (eds.). *Rethinking Intellectuals in Latin America*, Madrid, Iberoamericana, 2010, pp. 199-211.
- WETTSTEIN, FLORIAN. Normativity, Ethics, and the UN Guiding Principles on Business and Human Rights: A Critical Assessment, *Journal of Human Rights*, vol. 2, n.º 14, 2015, pp. 162-182. DOI: 10.1080/14754835.2015.1005733.

PAULA ROBLEDO SILVA*

DANIEL RIVAS-RAMÍREZ**

CAPÍTULO 2

*Cuando la leyenda de El Dorado se hace realidad:
análisis sobre las tensiones entre los intereses económicos
y los derechos de los pueblos indígenas*

RESUMEN

Cuenta la leyenda de El Dorado que durante la época de la conquista los colonizadores emprendieron una campaña para encontrar un tesoro inmensurable de riquezas en oro; sin embargo, nunca lo encontraron. Cientos de años después, una nueva forma de colonización llegó al continente con la recepción del derecho internacional de las inversiones; con el agravante que, a diferencia de lo que ocurrió en el siglo XV, en esta oportunidad cuenta con el auspicio de las autoridades locales, lo que facilitará el encuentro de El Dorado y la extracción del oro restante de la región, afectando sustancialmente a los pueblos indígenas. A partir de lo anterior, este capítulo se ocupa de evidenciar cómo el derecho internacional de la inversión extranjera es una herramienta neocolonial, cuya entrada a países como Colombia se debe a una decisión soberana del Gobierno, sin importar los costos que ello supone para los pueblos indígenas y los demás intereses públicos nacionales. Así las cosas, empezaremos por analizar cómo la política exterior colombiana en materia económica es proclive a favorecer a los inversionistas extranjeros y después explicaremos cuáles son algunos de los principales efectos negativos que el derecho internacional de la inversión extranjera tiene para los pueblos indígenas. Finalmente, lo ejemplificaremos por medio del caso de Cosigo & Tobie Mining, en donde se aprecian tales efectos sobre los pueblos indígenas.

Palabras clave: inversión extranjera, pueblos indígenas, empresas multinacionales, Colombia, Cosigo & Tobie Mining, Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis.

* Doctora en Derecho por la Universidad de Valladolid (España). Defensora delegada para los asuntos constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo y docente investigadora de los departamentos de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia. Contacto: <paula.robledo@uexternado.edu.co>; número Orcid: 0000-0002-7950-5233.

** Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Coordinador editorial de la revista *Latin American Law Review* de la Universidad de los Andes y miembro en formación del Instituto Internacional de Derechos Humanos - Capítulo Colombia. Contacto: <danielrivasm@hotmail.com>; número Orcid: 0000-0002-8191-9996.